

**DOCUMENTO DE INVITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA
ENTIDADES LOCALES, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES DEPENDIENTES**

(LOTE 7)

DESTINATARIAS:

NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA ESPAÑOLA

N ° DE EXPEDIENTE (de la Plataforma, el interno de la Entidad Local o ambos): [**]**

La FEMP, a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros, en base a unos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCA) y unos Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT). Dicho Acuerdo marco se adjudicó para el Lote 7 a **NATIONALE NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA ESPAÑOLA**, con fecha de 12 de febrero de 2021, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el XX de marzo de 2021.

La Entidad Local de [****] adherida a la Central de Contratación por acuerdo expreso de (indicar órgano competente que adopto la adhesión****) de fecha (****) y habiendo adjudicado por acuerdo de (indicar órgano competente) con fecha (XXX) el contrato basado en el Acuerdo Marco de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación ¹ (Lote/s [XXXX]) siendo la adjudicataria/s de mediación la empresa/s (XXXXX), ha resuelto iniciar la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (Expediente 07/2020).

Su tramitación y posterior ejecución se registrará por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA) y en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen el citado Acuerdo Marco

Puesto que el Acuerdo marco se celebra con varios empresarios y no todos los términos están establecidos en el mismo, la adjudicación de los Contratos basados se realizará de acuerdo con lo indicado en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCA). La Entidad Local peticionaria elaborará un documento de invitación a participar en dicha contratación (en adelante, el “**Documento de Invitación**”), que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

1.- ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE: [NOMBRE Y CIF****],

2.- OBJETO: Contrato basado para la contratación del seguro de vida para Entidades Locales, Organismos Autónomos y Entes Dependientes

3. LOTE DE REFERENCIA: (Lote 7)

¹ Los contratos basados de mediación adjudicados antes del 19 de abril de 2024 se adscriben al Acuerdo Marco de mediación formalizado el 3 de marzo de 2020, dividido en 3 lotes geográficos. Si el contrato basado de mediación se adjudicó a partir del 19 de abril de 2024, se adscriben al Acuerdo Marco de mediación formalizado en la fecha indicada, dividido en 4 lotes por tipología de ramo de seguro y cuyas condiciones y adjudicatarios puede consultarse en la [página web de la central de contratación](#).

4.- FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente al envío del presente requerimiento a través de la plataforma informática.

5.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO BASADO Y PRÓRROGA (cláusula 21.5.PCA):

Duración mínima de 1 año pudiendo prorrogarse por 1 año más

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: (Según Cláusula 21.3 del PCA).

7.- GARANTÍAS: Solo completar en el supuesto de que la Entidad solicitante exija garantía en los términos previstos en el 21.7 del PCA

8.- CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN: (cláusula 21.6 del PCA)

Las Entidades deberán recoger en sus documentos de invitación la obligación de cumplir con, al menos, una de las siguientes condiciones especiales de ejecución, pudiendo ampliarse a un máximo de dos condiciones: Las alternativas posibles son las siguientes:

Condición especial	Marcar con una X
Que la adjudicataria, disponga de un plan de igualdad para la empresa, cuando por sus características, no esté obligado normativamente a tenerlo en vigor, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado.	
Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar, aportando la documentación acreditativa al inicio del contrato basado. Entre otras, se tendrán en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc.	

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (CLAUSULA 21.2):

7.1) Criterio n.º 1 – Oferta económica (hasta 75 puntos).

Se valorará con arreglo a:

7.1.1.) Porcentaje de rebaja sobre las tasas máximas anuales. (Hasta 60 puntos)

El mejor porcentaje de rebaja ofertado por el licitador sobre las tasas recogidas en la cláusula 17 del PPT recibirá un máximo de 60 puntos. Dicho porcentaje será el resultado de la media aritmética de todos los porcentajes de rebaja propuestos por el licitador para cada cobertura. En el supuesto de que el licitador no proponga porcentaje de rebaja en alguna cobertura, se computara como cero el porcentaje de rebaja para el cálculo de la media.

A la oferta que represente el mayor porcentaje de rebaja por cada tipo de cobertura se le asignará la correspondiente puntuación máxima, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 60 \times (\text{PBOV}/\text{PBMO})$$

PMBOV: Porcentaje medio de rebaja sobre las primas totales máximas establecidas en el PPT de la oferta a valorar.

PMBMO: Porcentaje medio de rebaja sobre las primas totales máximas establecidas en el PPT de la mejor oferta presentada.

7.1.2) Mejora en el porcentaje de participación en beneficios (hasta 15 puntos).

La mejora porcentual deberá de aplicarse a todos los tramos establecidos sin exclusión. Siendo 0,5 puntos, por cada punto porcentuales de incremento del porcentaje de participación establecido en la cláusula 12 del Pliego de Prescripciones Técnicas

7.2) Criterio n.º 2 – Otros criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 25 puntos).

Se valorará de 0 a 25 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del PPT. La puntuación se desglosará:

7.2.1) Eliminación de exclusiones referidas a la cláusula 10 del PPT, hasta 7 puntos:

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que proponga la eliminación del mayor número de exclusiones, valorándose cada exclusión con un punto.

7.2.2) Aumento límite de cumulo (hasta 5 puntos)

Aumento del límite máximo de indemnización como consecuencia de un único siniestro.

A la oferta que represente el mayor porcentaje de aumento en el límite máximo de cumulo se le asignará la correspondiente puntuación máxima, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = 5 \times (\text{PBOV}/\text{PBMO})$$

PMBOV: Porcentaje de aumento sobre el límite máximo de cumulo de la oferta a valorar.

PMBMO: Porcentaje de aumento sobre el límite máximo de cumulo de la oferta presentada.

7.2.3) Inclusión coberturas complementarias, exclusivamente para el colectivo integrado por la plantilla de la Entidad Local. Hasta 8 puntos.

- En caso de incapacidad permanente absoluta y con límite de 2.500,00 € por asegurado, cobertura para los gastos de silla de ruedas, o similar, adaptada a las necesidades del asegurado. Entendiendo como similar cualquier instrumento

- que el asegurado necesite para el desarrollo de su vida cotidiana tales como una bañera o una cama adaptada a sus necesidades. (2 puntos)
- En caso de gran invalidez, cobertura de los gastos de adaptación de la vivienda habitual hasta un máximo de 12.000,00 €. (2 puntos)
 - En caso de incapacidad permanente absoluta y con un límite de 2.500,00 € por asegurado, cubrir los gastos de adaptación del vehículo o similar. (2 puntos)
 - Garantía doble efecto: Capital adicional de 12.000,00 € en caso de fallecimiento del asegurado y de su cónyuge, a consecuencia de un mismo accidente, siempre y cuando hubiese hijos menores de 18 años a su cargo en el momento del fallecimiento. (2 puntos)

7.2.4) Reducción Prima mínima de emisión (hasta 5 puntos).

A la oferta que represente el mayor porcentaje de reducción en la prima mínima de emisión se le asignará la correspondiente puntuación máxima, valorándose las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = 5 \times (\text{PBOV}/\text{PBMO})$$

PMBOV: Porcentaje reducción en la prima mínima de emisión de la oferta a valorar.

PMBMO: Porcentaje reducción en la prima mínima de emisión de la oferta presentada.

13.- PRESUPUESTO ANUAL DE LICITACIÓN (SIN IVA): (**** €).

14.- VALOR ESTIMADO DE LICITACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS) (SIN IVA): (****€).

15.- IMPORTE DEL IVA ANUAL: Las primas de seguros están exentas de IVA

16.- SINIESTRALIDAD (% pagos/ reservas): _____ %

CERTIFICADO DE SINIESTRALIDAD EMITIDO POR LA ACTUAL ASEGURADORA

17.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS BASADOS:

Solo completar en caso de que se pretenda ampliar lo dispuesto en la cláusula 21.9 del PCA

18.- MODIFICACION DEL CONTRATO BASADO: Según lo dispuesto en la cláusula 21.10 del PCA.

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: De conformidad con la cláusula 21.11 del PCA.

20.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO BASADO: De conformidad con la cláusula 21.12 del PCA.

21.- OFICINA DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL EXPEDIENTE Y OBTENER LA

DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

Dependencia: ENTIDAD LOCAL DE [****]

Dirección: [****]

Teléfono: [****]

Fax: [****]

Correo electrónico: [****]

22.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar: A través de la Plataforma de la Central de Contratación de la FEMP.

23.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: De conformidad con la cláusula 21.4 del PCA se nombra como responsable del contrato a (****).

24.- COMISIÓN A PERCIBIR POR EL MEDIADOR: [MARCAR LA OPCIÓN/ES QUE CORRESPONDA/N SEGÚN EL CONTRATO BASADO DE MEDIACIÓN DE LA EELL Y EL LOTE DE DICHO CONTRATO BASADO DE MEDIACIÓN]:

SUPUESTOS CONTRATO BASADO DE MEDIACIÓN	ADJUDICATARIA CONTRATO BASADO MEDIACIÓN	COMISIÓN	MARCAR CON UNA X
Contrato basado en el AM de mediación de riesgos y seguros formalizado el 3 de marzo de 2020 (Lotes 1 a 3)	WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	11 %	
Contrato basado derivado del AM de mediación de riesgos y seguros formalizado el 19 de abril de 2024 (Lote 3)	UTE MARSH S.A. MEDIADORES DE SEGUROS Y DEASTERRA PARTNERS, S.L y	11 %	

25.- RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

- **Periodicidad de la facturación:** Anual
- **Modo de Facturación:** Factura Electrónica
- **Datos a incluir en la Factura Electrónica:**
 - Órgano gestor:
 - Oficina contable
 - Unidad Tramitadora:
- **Fecha efecto:**

26. INDICAR SI SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EMPRESA ADJUDICATARIA NO ESTA OBLIGADO A PRESENTAR OFERTA. (CLAUSULA 22 DEL PCA)

SUPUESTOS	MARCAR CON UNA X
Cuando la siniestralidad de la Entidad peticionaria en el Lote, según tipología de póliza que será objeto del Contrato basado, supere el 70 %. (VER ANEXO I)	
Cuando la Entidad peticionaria se hubiera demorado en el pago del precio a un adjudicatario del Lote correspondiente por un plazo superior a 6 meses, siempre que la demora no sea por causas imputables al adjudicatario.	

Le invitamos a que nos envíe, en el plazo indicado, su oferta, como queda recogido en la cláusula 21 del PCA a través del Portal del Licitador de la Plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Lo que comunico a los efectos oportunos

En [****], a [****]

EL ÓRGANO DE CONTRATACION (INDICAR ****)

[FIRMA ****]



ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO A ASEGURAR

A completar por el órgano de contratación con el asesoramiento del mediador.

Detalle Colectivo – Relación de asegurados con fecha de nacimiento y sexo.

FECHA NACIMIENTO	SEXO

Garantías y capitales para asegurar:

GARANTIA	CAPITAL ASEGURADO
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA	
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE	
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE DE CIRCULACION	
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR CUALQUIER CAUSA	
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE	
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE DE CIRCULACION	
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR CUALQUIER CAUSA	
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE	
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE DE CIRCULACION	
GRAN INVALIDEZ POR CUALQUIER CAUSA	
GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE	
GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE DE CIRCULACION	



Información de siniestralidad

GARANTIA	ANUALIDAD 2020		ANUALIDAD 2019		ANUALIDAD 2018	
	Nº SINIESTROS	IMPORTE	Nº SINIESTROS	IMPORTE	Nº SINIESTROS	IMPORTE
FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA						
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE						
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE DE CIRCULACION						
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR CUALQUIER CAUSA						
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE						
INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL POR ACCIDENTE DE CIRCULACION						
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR CUALQUIER CAUSA						
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE						
INVALIDEZ PERMANENTE ABSOLUTA POR ACCIDENTE DE CIRCULACION						
GRAN INVALIDEZ POR CUALQUIER CAUSA						
GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE						
GRAN INVALIDEZ POR ACCIDENTE DE CIRCULACION						

² La información contenida en este documento de invitación y en su anexo I es vinculante a efectos de la tramitación del contrato basado y de la oferta a presentar por la empresa adjudicataria, por lo que cualquier modificación sustancial de la misma durante la tramitación o ejecución del contrato, deberá ajustarse a lo dispuesto en los pliegos que rigen el Acuerdo Marco y a las disposiciones de la LCSP que regulan los supuestos de modificación, renuncia, desistimiento o resolución de los contratos.